





DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS  
SECCIÓN SELECCIÓN E INGRESO

*C/c alcance*  
*92 E/109351/2805.2021.*

LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR DE LA PLANTA DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y APRUEBA BASES QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
31 MAY 2021  
RESOLUCIÓN TRAMITADA

- 5 MAY 2021

SANTIAGO,

19

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO: El artículo 8° del DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.179, de 1992, que modifica la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios dependientes; la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 1, de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos; lo señalado en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; la Ley N° 20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y la Ley N° 21.015, de 2017, que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad, al Mundo Laboral; y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que es necesario proveer el cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vacante que se genera a contar del 17 de enero de 2020, por término del nombramiento de la titular del cargo Sra. Gabriela Elvira Villalón Alfaro, según consta en Resolución TRA N° 272/530/2017 del 13 de enero de 2017, Tomada de Razón por Contraloría General de la República en la misma fecha.

b) Que el llamado a Concurso Interno para proveer el mencionado cargo fue sancionado mediante Resolución V. y U. N° 33 de fecha 11 de agosto de 2020, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 25 de agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial el 01 de octubre de 2020 y declarado desierto a través de Resolución Exenta V. y U. N° 1827, del 18 de diciembre de 2020.

c) Que, para los efectos señalados precedentemente, es necesario aprobar las Bases elaboradas por el Comité de Selección, que regularán el llamado a Concurso Público para la provisión del mencionado cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el D.S. N° 69 de 2004, de Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1.- Llámase a Concurso Público para la provisión del cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2.- Apruébanse las siguientes Bases del llamado a Concurso Público para la provisión del referido cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, de la Planta Directiva de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio del Contralor General de la República

Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DEL CARGO**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 5 EUR, CON DESEMPEÑO**  
**EN EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

*El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias de género es una de las preocupaciones de nuestra Institución. En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.*

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere proveer un cargo de Jefe de Departamento grado 5 EUR, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ciudad de Rancagua. El concurso para proveer este cargo directivo de tercer nivel jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

#### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

- N° de vacantes : 1
- Planta : Directiva
- Grado : 5 EUR.
- Renta bruta mensual Aprox. : \$ 2.750.122 (\*)
- Unidad de Desempeño : Departamento de Operaciones Habitacionales
- Dependiente de : Servicio de Vivienda y Urbanización  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Lugar de desempeño : Ciudad de Rancagua

(\*) La renta señalada no incluye la Asignación de Modernización, la que conforme se señala en la Ley N° 19.553, se devenga mensualmente, pero se paga trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de acuerdo con el cumplimiento de metas del Servicio.

#### 2. PERFIL DE CARGO

##### 2.1. Objetivo y responsabilidad del cargo

- Velar por la implementación eficiente y eficaz de la política habitacional en la región, en cumplimiento al programa operativo anual de colocación de las diferentes líneas de subsidios habitacionales, en tiempo y forma, y en coordinación con los actores involucrados, sean internos, externos, públicos y/o privados.

##### 2.2. Funciones del cargo.

###### 2.2.1. Funciones transversales al estamento:

- Contribuir en forma eficiente y oportuna al correcto desarrollo del Plan Estratégico del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Dirigir, supervisar y coordinar las labores efectuadas al interior de su respectiva unidad de trabajo.
- Planificar, ejecutar y controlar las tareas de su unidad.
- Coordinar funciones y/o tareas en conjunto con otras unidades del Servicio u otros Organismos.
- Liderar la gestión de personas bajo su dependencia y el clima laboral conforme a los lineamientos institucionales en forma eficiente y oportuna.
- Evaluar al personal bajo su cargo, realizando los informes de desempeño y precalificación.

###### 2.2.2. Funciones específicas del cargo:

- Velar por la implementación de una estrategia de difusión, información y capacitación de los programas habitacionales del MINVU, en los procesos de postulación, selección y aplicación de los subsidios habitacionales, de cobertura regional y a todos los actores involucrados, públicos y privados.
- Administrar la ejecución de los procesos de postulación de los programas habitacionales del MINVU, en la región, dirigiendo, planeando y controlando su operatividad, en coordinación con los actores involucrados, internos y externos, públicos y privados, en conformidad a la normativa legal vigente.
- Administrar la ejecución de los procesos de selección de beneficiarios de los programas habitacionales del MINVU, en la región, dirigiendo, planeando y controlando su operatividad, en coordinación con los actores involucrados, internos y externos, públicos y privados, en conformidad a la normativa legal vigente.



**TOMADO RAZÓN CON AL CANCELO**  
**Por orden del Contralor General de la República**  
N° 00251/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

- Velar por el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes relacionadas con Programas Habitacionales conforme a las políticas habitacionales, urbanas y financieras ministeriales.
- Programar y controlar el pago de las distintas líneas de subsidios habitacionales.
- Velar por el buen uso y comportamiento de los subsidios habitacionales.
- Atender a usuarios para casos o situaciones críticas y a otras reparticiones públicas.
- Representar al Servicio ante entidades públicas y privadas, dentro del ámbito de su competencia, en materias referidas a la oferta y la demanda de viviendas.
- Controlar de manera eficiente el presupuesto asignado y el uso de los fondos, evaluando déficit/superávit.
- Dar respuesta y atender requerimientos que emanen desde la SEREMI, MINVU, Municipalidades y otros organismos públicos y/o privados, referidos a materias de su competencia.
- Velar por el cumplimiento de metas, objetivos y lineamientos de la Institución, así como de los convenios de desempeño y los programas de mejoramiento de la gestión establecidos por la Dirección del Servicio
- Integrar el Consejo Asesor del SERVIU.

### 2.2.3. Funciones transversales a la organización:

- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad que integra.
- Contribuir a la eficacia y mejora continua de la seguridad de la información institucional, resguardando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de los procesos en los que participa, en consistencia con sus funciones y responsabilidades respecto a la misión, objetivos estratégicos, Política General de Seguridad de la Información, políticas específicas, procedimientos y otros documentos del Sistema de Seguridad de la Información.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del cargo y de la Unidad donde se desempeña.

## 2.3. Competencias del cargo

### 2.3.1. Competencias transversales

- **Trabajo en equipo/colaboración:** Capacidad para trabajar con otros -equipo o grupo de trabajo u otras personas- integradamente y de manera efectiva para alcanzar metas comunes y objetivos de la Institución; compartir conocimientos y manifestar una predisposición a escuchar y aceptar aportes de otras personas; contribuir al consenso y aceptarlo; alinear los objetivos propios a los objetivos de la organización y/o del equipo. Responsabilizarse de las tareas encomendadas por el equipo y comprometerse con el resultado del trabajo grupal. Establecer relaciones de cooperación para que las distintas habilidades personales sean compatibles. Preocuparse no sólo por las propias tareas sino también por las del resto del equipo de trabajo.
- **Orientación al cliente:** Desarrollar con iniciativa relaciones con los clientes/usuarios, haciendo esfuerzos para escucharlos y entenderlos; prever y proporcionar soluciones a las necesidades de éstos; otorgar alta prioridad a su satisfacción. Implica un deseo de servir o ayudar a los clientes, de comprender y satisfacer sus necesidades. Además, supone interés por conocer y resolver sus problemas, tanto del cliente interno como externo. Implica la disposición a atender, de un modo efectivo, cordial y empático.
- **Flexibilidad/adaptación:** Capacidad para adaptarse y trabajar en variadas y diferentes situaciones, con personas o grupos diversos. Supone entender y valorar posturas diferentes o puntos de vista distintos y hasta encontrados, adaptando su propio comportamiento a medida que la situación cambiante lo requiera con el fin de beneficiar la calidad del resultado del proceso o decisión. Disposición para adaptarse con facilidad, en forma rápida y adecuadamente a distintos contextos, situaciones, medios y personas. Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nueva información o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos escenarios.
- **Orientación a la calidad/eficiencia:** Implica realizar el trabajo con excelencia. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos para transformarlos en soluciones prácticas y operacionales para la Institución, tanto para sí mismo como para los clientes y otras personas involucradas. Capacidad de encaminar todas las acciones al logro de lo esperado y de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Preocuparse en forma permanente por el resultado final de cada una de las tareas realizadas, verificando la inexistencia de errores y/u omisiones. Realizar las tareas manifestando interés por todas las áreas afectadas, sin importar cuán pequeñas sean; verificar con precisión los procesos y las tareas.

### 2.3.2. Competencias específicas

- **Liderazgo individual/influencia:** Utilizar estilos de liderazgo para inspirar y guiar a diferentes individuos y grupos, en la consecución de los objetivos de la Institución y fomentar el desarrollo de las capacidades y funciones humanas en su dirección determinada, inspirando valores para adaptarse a las tareas y funciones que se le asignan. Es la habilidad necesaria para orientar el funcionamiento de los equipos de trabajo.



MARIO RIVERA GONZÁLEZ  
 Director del Control General de la República  
 Oficio: 2805/2021  
 Fecha: 28/05/2021  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

para actuar y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. Habilidad para fijar objetivos, seguimiento de dichos objetivos y la capacidad para dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directrices, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza.

- **Juicio/solución de problemas:** Comprometerse con una acción después de desarrollar procedimientos alternativos basados en suposiciones lógicas y en información objetiva, y tomando en cuenta los recursos, las limitaciones y los valores de la Institución.
- **Control de la información:** Es la preocupación continua por comprobar y controlar el trabajo y la información. Implica también una insistencia en que las responsabilidades y funciones asignadas estén claramente planteadas. Puede implicar el análisis profundo o el pedido de información concreta, la resolución de discrepancias haciendo una serie de preguntas o la búsqueda de información variada para los fines requeridos. Establecer procedimientos permanentes de recopilación y revisión de la información necesaria para el manejo de los proyectos o de una organización; tomar en consideración habilidades, conocimientos y experiencia de los funcionarios a fin de obtener la información adecuada.
- **Seguimiento:** Establecer procedimientos para controlar los resultados de las tareas o proyectos; tomar en consideración las habilidades, los conocimientos y la experiencia de la persona a quien se le asigna una tarea y su compatibilidad con las exigencias de lo asignado. Es la preocupación continua por comprobar y controlar el trabajo y la información. Implica una actitud de observación respecto de la claridad en la asignación de responsabilidades y funciones.

#### 2.4. Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el Jefe Superior del Servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El funcionario nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

### 3. REQUISITOS

#### 3.1. Legales

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a saber:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de sus funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos establecidos previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases



**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**

Por orden del Contralor General de la República,

Oficio : E109351/2021

Fecha : 28/05/2021

Daniel Jesus Fernandez Vega

Jefe de Departamento





participación. Por ello, y a fin de contar con los medios adecuados de evaluación, se solicita a los postulantes indicar en el portal Empleos Públicos [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) si presentan alguna discapacidad que pueda afectar la aplicación de las fases de evaluación establecidas en estas Bases, a fin de contar con los medios adecuados de evaluación permitiendo generar igualdad de condiciones para todos los postulantes.

## 5. EVALUACIÓN

### 5.1. Modalidad de evaluación

La evaluación de los factores se realizará sobre la base de etapas sucesivas y excluyentes, por lo que el puntaje establecido como mínimo para aprobar cada una de ellas determinará el paso a la etapa siguiente.

Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, por tanto, no son sumativos.

Las personas que cumplan con el puntaje mínimo establecido en cada etapa pasarán a la etapa siguiente del proceso de evaluación, informándoseles al correo electrónico que hayan señalado en su postulación.

### 5.2. Verificación de cumplimiento de requisitos legales

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total, distinguiendo aquéllos que se ajustan a los requisitos legales de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante al concurso y dispondrá la notificación a las personas cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los postulantes solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, si cumplen los requisitos legales señalados en el punto 3.1. de estas Bases.

### 5.3. Etapas, factores y subfactores a evaluar

La evaluación de los postulantes constará de cinco (5) etapas que se indican a continuación:

#### 5.3.1. Etapa I Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación". Se compone de los subfactores asociados a:

- **Formación Educacional:** Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección.  
El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
- **Estudios de Especialización:** Doctorado, magíster y/o diplomado en materias asociadas a gestión social, gerencia social y/o políticas públicas.  
El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.
- **Perfeccionamiento y/o capacitación:** Actividades asociadas a Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, de 2015; Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) D.S. N° 255, de 2006; Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, de 2011; Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, de 2011; Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, de 2016, todos decretos de Vivienda y Urbanismo; Sistemas informáticos MINVU/SERVIU vinculados a la aplicación de la política habitacional; Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Público; Normas de Calidad; Planificación y Gestión; Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales; Gerencia Social; Inclusión Social; Gestión de Relaciones Comunitarias; Resolución de Conflictos; Atención Ciudadana y Satisfacción Usaria; Trabajo en Equipo; Liderazgo.  
El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.

#### 5.3.2. Etapa II Factor "Experiencia Laboral", que se compone de los siguientes subfactores:

- **Experiencia laboral** en áreas vinculadas a la planificación y/o a la aplicación de la política habitacional regulada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sea en alguno de sus servicios o en organizaciones usuarias de este (municipios, entidades patrocinantes, fundaciones, intendencias y/o gobernaciones).
- **Experiencia liderando equipos de trabajo**  
El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar estos subfactores.

#### 5.3.3. Etapa III Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función". Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien éste designe, a realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o a través del medio electrónico disponible, aplicable a los postulantes que han sido convocados a esta etapa.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio: E109351/2021  
Fecha: 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

medición de conocimientos técnicos asociados a Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, de 2015; Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) D.S. N° 255, de 2006; Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, de 2011; Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, de 2011; Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, de 2016, todos decretos de Vivienda y Urbanismo; Sistemas informáticos MINVU/SERVIU vinculados a la aplicación de la política habitacional; Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Público; Normas de Calidad; Planificación y Gestión; Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales; Gerencia Social; Inclusión Social; Gestión de Relaciones Comunitarias; Resolución de Conflictos; Atención Ciudadana y Satisfacción Usuaría; Trabajo en Equipo; Liderazgo.

El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.

- 5.3.4. **Etapa IV Factor "Evaluación psicolaboral para el desempeño del cargo":** Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicólogo a los postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo.

El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.

- 5.3.5. **Etapa V Factor "Evaluación Global del Postulante":** Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Selección, o por una Comisión designada por este, a los postulantes que hayan superado la Etapa IV, orientada a determinar la adecuación del postulante a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada.

El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.

#### 5.4. Puntaje de postulante idóneo

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del concurso. Los puntajes finales se calcularán solo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 51 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y convocar a concurso público.

#### 5.5. Ponderación, criterios de evaluación, puntajes, fechas y lugares de realización de las etapas

En la página siguiente se muestra una tabla en la que se explicitan estas etapas además de la siguiente información:

- Ponderación de cada etapa.
- Factores de evaluación considerados en cada etapa.
- Subfactores que se evaluarán en cada Factor.
- Criterios de evaluación y puntaje del subfactor de acuerdo a cada criterio.
- Puntaje máximo que se puede obtener por Factor.
- Puntaje mínimo de aprobación de cada etapa, y que posibilita el avance a la etapa siguiente.
- Plazos y medio de realización de la evaluación de cada etapa.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de fuerza mayor, el Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, informando oportunamente dicha circunstancia a los postulantes, a través de correo electrónico.



---

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

---

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PIE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PLAZO Y MEDIO DE REALIZACIÓN
	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	<p>Formación Educacional: Evalúa la pertinencia del título profesional o nivel de estudios del candidato, según las características definidas en el perfil de selección. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.</p> <p>Estudios de Especialización: Doctorado, magíster y/o diplomado en materias asociadas a gestión social, gerencia social y/o políticas públicas. El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.</p>	<p>Título profesional del área social: Trabajador Social, Asistente Social, Sociólogo, Psicólogo o Abogado</p> <p>Título profesional del área de gestión: Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil Industrial</p> <p>Educación básica, Educación media, título técnico u otros títulos profesionales distintos a los enunciados previamente.</p> <p>Posee grado académico de Doctor o Magíster en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	10	20	6	Máximo 07 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. (Evaluación Interna MINVU)
			<p>Posee diplomado en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	5			
			<p>Posee doctorado, magíster o diplomado en áreas distintas a las indicadas previamente. No posee doctorado, magíster o diplomado.</p>	2			
			<p>Posee entre 3 y 5 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	4			
			<p>Posee 1 o 2 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	3			
			<p>No posee capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	2			
			<p>Perfeccionamiento y/o capacitación: Actividades asociadas a Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, de 2015; Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPFF) D.S. N° 255, de 2006; Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, de 2011; Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, de 2011; Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, de 2016; todos decretos de Vivienda y Urbanismo; Sistemas informáticos MINVU/SERVU vinculados a la aplicación de la política habitacional; Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Público; Normas de Calidad; Planificación y Gestión; Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales; Gerencia Social; Inclusión Social; Gestión de Relaciones Comunitarias; Resolución de Conflictos; Atención Ciudadana y Satisfacción Usuario; Trabajo en Equipo; Liderazgo.</p> <p>El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.</p>	6			
			<p>Posee 6 o más cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	4			
			<p>Posee 3 o 4 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	3			
			<p>Posee 1 o 2 cursos de capacitación en materias señaladas en la descripción del subfactor.</p>	2			



**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E109351/2021  
 Fecha : 28/05/2021  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PIE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PLAZO Y MEDIO DE REALIZACIÓN
II 20%	Experiencia laboral	Experiencia laboral áreas vinculadas a la planificación y/o a la aplicación de la política habitacional regulada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sea en alguno de sus servicios o en organizaciones usuarias de este (municipios, entidades patrocinantes, fundaciones, intendencias y/o gobernaciones). El Comité de Selección designado para estos efectos es el encargado de ponderar la pertinencia de los antecedentes presentados para acreditar este subfactor.	Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor.	14	20	10	Máximo 07 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de las postulaciones. (Evaluación Interna MINVU)
			Entre 3 y 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor.	12			
III 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Evaluación efectuada por el Comité de Selección o por quien este designe, a realizarse mediante una entrevista por videoconferencia, una evaluación escrita presencial o una evaluación a través de otro medio electrónico disponible, aplicable a los postulantes que hayan superado la Etapa II. Esta evaluación se basará en una metodología de medición de conocimientos técnicos asociados a Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, de 2015; Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPFF) D.S. N° 255, de 2006; Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, de 2016; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49, de 2011; Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, de 2011; Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52, de 2013; Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, de 2016; todos decretos de Vivienda y Urbanismo; Sistemas Informáticos MINVU/SERVIU vinculados a la aplicación de la política habitacional; Gestión Operativa de Programas Habitacionales (postulación, asignación, seguimiento, pago, escritura, etc.); Políticas Públicas (especialmente habitacionales y urbanas); Finanzas Públicas; Presupuesto Público; Normas de Calidad; Planificación y Gestión; Formulación/Evaluación de Proyectos Sociales; Gerencia Social; Inclusión Social; Gestión de Relaciones Comunitarias; Resolución de Conflictos; Atención Ciudadana y Satisfacción Usuaría; Trabajo en Equipo; Liderazgo. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.	Más de 5 años en áreas señaladas en la descripción del subfactor.	7	20	10	Máximo 10 días hábiles a contar del término de la Etapa II. El medio a utilizar y la fecha se comunicarán por correo electrónico
			Entre 3 y 5 años	6			
			Menos de 3 años	5			
			Entre 3 y 5 años	4			
			Menos de 3 años	3			
			No posee experiencias liderando equipo	20			
			Nota 5,0 a 5,9	10			
			Nota 4,9 o inferior	5			
			Nota 5,0 a 5,9	10			
			Nota 4,9 o inferior	5			
IV 20%	Evaluación psicolaboral para el desempeño del cargo	Evaluación psicolaboral presencial o por videoconferencia, realizada por un profesional psicólogo a los postulantes que hayan superado la Etapa III, orientada a identificar estilos y aspectos de la personalidad y la presencia de las competencias laborales definidas en el perfil del cargo. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.	Recomendable para el cargo	20	20	10	Máximo 10 días hábiles a contar del término de la Etapa III. El medio a utilizar y la fecha se comunicarán por correo electrónico
			Recomendable con observaciones para el cargo	10			
			No Recomendable para el cargo	5			



**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficina : E109351/2021  
 Fecha : 28/05/2021  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

ETAPA Y PONDERACIÓN	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA	PLAZO Y MEDIO DE REALIZACIÓN
V 20%	Evaluación global del postulante	Entrevista presencial o por videoconferencia realizada por el Comité de Selección, o por una Comisión designada por este, a los postulantes que hayan superado la Etapa IV, orientada a determinar la adecuación del postulante a las exigencias del cargo, mediante una pauta previamente diseñada. El Comité de Selección definirá el medio a utilizar para esta evaluación, lo que será informado a los postulantes mediante correo electrónico dirigido a la casilla personal declarada en cada postulación.					
		Nota 6,0 a 7,0	20	20	Máximo 10 días hábiles a contar del término de la Etapa IV. El medio a utilizar y la fecha se comunicarán por correo electrónico.		
		Nota 5,0 a 5,9	15	15			
Nota 4,9 o inferior	5	5					
Puntaje mínimo para ser considerado idóneo							
51							
PUNTAJE TOTAL							
100							



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E109351/2021  
 Fecha : 28/05/2021  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento

## 6. CIERRE DEL PROCESO

### 6.1. Acta del Comité de Selección

El Comité de Selección extenderá un acta del concurso, en la que dejará constancia de los fundamentos y resultados de la evaluación de los candidatos, así como también la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

### 6.2. Propuesta de candidatos a la Autoridad Ministerial

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina con un máximo de tres candidatos idóneos que hubieren obtenido los mejores puntajes.

En caso de igualdad en la puntuación final, el factor de desempate será el puntaje obtenido en la evaluación de "Aptitudes específicas para el desempeño de la función" correspondiente a la Etapa III. De persistir la paridad en la puntuación, se deberá considerar la mejor nota asignada en dicha etapa para establecer el desempate. Si aun así continúa el empate, el factor de desempate deberá ser el puntaje obtenido en la Etapa IV de la Evaluación Psicolaboral. De persistir la igualdad, será el Comité de Selección quien finalmente resolverá.

La terna será propuesta a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento a objeto de que seleccione a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

### 6.3. Notificación a postulante

Se notificará personalmente al postulante seleccionado, o en su defecto, a través de carta certificada de Correos de Chile, dirigida a la dirección particular informada por el postulante, entendiéndose practicada la notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos que corresponda, conforme al artículo 46 de la Ley N° 19.880.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar por escrito y en original su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación. Además, deberá aportar en original los documentos probatorios de los requisitos del cargo, dentro del mismo plazo. Si así no lo hiciere, la Autoridad Ministerial nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

### 6.4. Plazo en que se resolverá el concurso

El concurso se resolverá en un plazo no mayor a 20 días hábiles transcurridos desde la finalización de la Etapa V "Evaluación global del postulante", salvo que la autoridad, en ejercicio de sus facultades, determine un plazo diferente.

El Jefe Superior del Servicio, a través del Departamento de Gestión de Personas, comunicará mediante correo electrónico a todos los postulantes el resultado final del concurso, dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que formulen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 29/04 del Ministerio de Hacienda.

### 6.5. Condiciones Generales

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo, quedando fuera del proceso de selección.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados solo al postulante seleccionado, una vez finalizadas todas las etapas de este concurso.



---

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

---

**ANEXO N° 1  
CURRICULUM VITAE RESUMIDO  
(Formato Sugerido)**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos postulante	:	_____
Teléfono y/o casilla electrónica	:	_____
Domicilio	:	_____

**2. TÍTULO(S) OBTENIDO(S)**

Título obtenido	:	_____
Institución/Universidad	:	_____
Ciudad - País	:	_____
Fecha de titulación	:	_____

Título obtenido	:	_____
Institución/Universidad	:	_____
Ciudad - País	:	_____
Fecha de titulación	:	_____

**3. POSTGRADOS – POSTTÍTULOS (MARQUE CON UNA X)**

Doctorado	Magíster	Postítulo	Diplomado	Otro
<input type="checkbox"/>				
Nombre	:	_____		
Institución/Universidad	:	_____		
Ciudad - País	:	_____		
Duración en horas	:	_____		
Fecha de realización	:	_____		

Doctorado	Magíster	Postítulo	Diplomado	Otro
<input type="checkbox"/>				
Nombre	:	_____		
Institución/Universidad	:	_____		
Ciudad - País	:	_____		
Duración en horas	:	_____		
Fecha de realización	:	_____		

Doctorado	Magíster	Postítulo	Diplomado	Otro
<input type="checkbox"/>				
Nombre	:	_____		
Institución/Universidad	:	_____		
Ciudad - País	:	_____		
Duración en horas	:	_____		
Fecha de realización	:	_____		

**4. CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

Registrar sólo aquellas actividades de capacitación que tengan directa relación con el cargo al que postula y que no se hayan señalado en el punto anterior.

Nombre actividad	Organismo	Fecha (dd/mm/aaaa)	N° de horas

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E109351/2021  
 Fecha : 28/05/2021  
 Daniel Jesus Fernandez Vega  
 Jefe de Departamento



5. EXPERIENCIA LABORAL

5.A.- CARGO ACTUAL

Nombre del cargo	:	
Organismo	:	
Fecha de asunción	:	
Calidad Jurídica	:	
Principales funciones:		

5.B.- CARGOS ANTERIORES

Nombre del cargo	:	
Organismo	:	
Fecha de asunción	:	
Calidad Jurídica	:	
Principales funciones:		

Nombre del cargo	:	
Organismo	:	
Fecha de asunción	:	
Calidad Jurídica	:	
Principales funciones:		

Nombre del cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
Período (desde – Hasta)	:	
Principales funciones:		

Nombre del cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
Período (Desde – Hasta)	:	
Principales funciones:		

Nombre del cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
Período (Desde – Hasta)	:	
Principales funciones:		



**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

**6. REFERENCIAS LABORALES**

Indique el nombre de tres contactos que puedan dar referencias de su trabajo actual y/o anteriores.

Nombre del Contacto	:	
Cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
N° Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

Nombre del Contacto	:	
Cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
N° Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

Nombre del Contacto	:	
Cargo	:	
Organismo/Empresa	:	
N° Teléfono	:	
Correo electrónico	:	

**7. COMENTARIOS**

Incluir aquí otros antecedentes que considere relevantes


*Sin perjuicio de completar el presente formulario, el postulante puede adjuntar además, su Curriculum Vitae extendido.*



---

**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

---

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Formato Sugerido)**

Yo \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_

RUN N° \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Cumplo con los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo:
- Ser ciudadano; No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
  - Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
  - Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
  - Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- b) No me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  - Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA



**TOMADO RAZÓN CON ALCANCE**  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento

Página 16 de 17

3.- Publíquese el aviso del concurso en el Diario Oficial, según lo señalado en el artículo 20 del DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.



CVO/CEV/APC/RST/NAS/PTG  
Distribución:

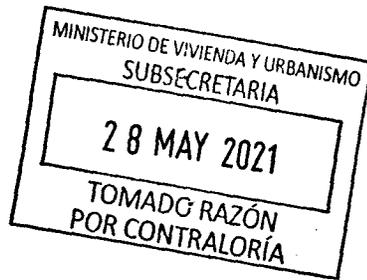
- Contraloría General de la República
  - Diario Oficial
  - Gabinete Sr. Ministro
  - Gabinete Sr. Subsecretario
  - Contraloría Interna Ministerial
  - Asesoría Jurídica DIVAD
  - Depto. Gestión de Personas MINVU
  - SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Carpeta de concurso
  - Sección Partes y Archivos
- Ley 20.285, Art. 7G



GUILLERMO ROLANDO VICENTE  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA  
INGENIERO DE EJECUCION  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL  
ÁREA JURÍDICA

PSS

**CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN N° 19, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

---

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha tomado razón de la resolución individualizada en la suma, a través de la cual se llama a concurso público para proveer el cargo de jefe de departamento, grado 5°, del estamento directivo, con desempeño en el Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por ajustarse a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que lo indicado en el párrafo tercero del punto N° 5.4 de las mencionadas bases, esto es, que de no existir postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de estos y convocar a concursos públicos, es, sin perjuicio, de lo precisado en el dictamen N° 55.344, de 2011, de este origen, entre otros, en el sentido de que corresponde que los certámenes de que se trata, deben ser resueltos aun cuando exista, a su finalización, solo un postulante idóneo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de las resoluciones del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

**AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE**



OFICIO DE ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E109351/2021  
Fecha : 28/05/2021  
Daniel Jesus Fernandez Vega  
Jefe de Departamento